



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

C H DUERO Valladolid
REGISTRO GENERAL
06 MAR. 2009
ENTRADA N.º 7025

SECRETARÍA DE ESTADO DE CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

O F I C I O

S/REF. 02.260-203/2111

N/REF. SGEA/NAL/20090049

ASUNTO Comunicación sobre no aplicabilidad de la evaluación de impacto ambiental a proyecto.

REMITENTE D^a María Jesús Rodríguez de Sancho
Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental

DESTINATARIO D. Juan Antonio Gato Casado
Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero
C/ Muro, 5
47004 Valladolid

Ministerio de Medio Ambiente,
y Medio Rural y Marino
3 MAR 2009
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Evaluación Ambiental
SALIDA 7791

Con fecha 9 de febrero de 2009 tuvo entrada en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, una documentación procedente de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, consultando el procedimiento a seguir en cuanto a evaluación de impacto ambiental del proyecto REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CANAL PRINCIPAL DEL ÓRBIGO TRAMO HIDROELÉCTRICO (LEÓN).

La actuación consiste en la rehabilitación o modernización de unos 28 km. del canal principal del Órbigo, que se inicia en el contraembalse de Selga de Ordás y finaliza pasado el pueblo de Alcoba de la Ribera. Concretamente las actuaciones consistirán en: limpieza del canal, tratamiento de juntas, regularización de la solera, reparación de grietas y desconchamientos, impermeabilización del canal, demolición y reconstrucción de paños deteriorados, limpieza de obras de drenaje transversal, mejora de drenaje longitudinal, construcción de banquetas en margen izquierda, construcción de pasos de fauna, reparación de vallado existente, sustitución de acueductos por sifones, recuperación del camino de servicio, restitución de muros de gaviones y reconstrucción de pasos superiores.

Dicho proyecto no se encuentra incluido en los Anexos I y II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Por sus características y localización, no resulta previsible que pueda afectar directa o indirectamente a ningún lugar de la Red Natura 2000.

A la vista de lo anterior, se concluye que dicho proyecto no está incluido en el ámbito de aplicación de la citada norma, y no debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental por este Departamento.

CHD

P. C. E. A. D. T.

<input checked="" type="checkbox"/>	PARA CONOCIMIENTO
<input type="checkbox"/>	PARA INFORME
<input type="checkbox"/>	PARA CUMPLIMIENTO
<input type="checkbox"/>	PARA RESOLVER Y DAR CUENTA
<input type="checkbox"/>	PARA DESPACHAR CONMIGO
<input type="checkbox"/>	PARA ARCHIVO

FECHA: 10/3/09 EL PRESIDENTE

CORREO ELECTRÓNICO
buzon-sgea@mma.es

Madrid, 27 de FEBRERO de 2009
LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

PARA

María Jesús Rodríguez de Sancho

16 MAR 2009

SALIDA: 1338 FECHA: 16 MAR 2009

PARA: P. C. E.

CONOCIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORME	<input type="checkbox"/>
CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
RESOLVER Y DAR CUENTA	<input type="checkbox"/>
DESPACHAR CONMIGO	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 63 32
FAX.: 91 597 58 16